



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 22 MAR. 2024

Visto: El Informe N° 025-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DAIS-ESRSSyR; SisGeDo N° 3092252; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 12 de marzo de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del estado regular, vigilar y promover la protección de la salud. La provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; Resolución N° 052-99-SA/DM, se aprobó la Conformación del Comité Nacional de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal en el Ministerio de Salud; Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA, que estableció las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud; Resolución Ministerial N° 195-2005/MINSA, que aprobó el Plan general de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, que establece como objetivo general, organizar y establecer las funciones, atribuciones y competencias de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal para la implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de la mortalidad materna, perinatal, neonatal y morbilidad materna extrema;

Que, a través del Informe N° 025-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DAIS-ESRSSyR, el Coordinador de la Estrategia Regional de Salud Sexual y Reproductiva de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la reconfirmación del Comité de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, en el marco de la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, el cual establece la organización y funcionamiento de los Comités de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal y a razón que, se ha presentado cambios de funcionarios miembros de dicho Comité; por lo que, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 - Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA, FETAL Y NEONATAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA, el mismo que está conformado con el personal siguiente:



PRESIDENTE:

- Director Regional de Salud Huancavelica.

SECRETARIA TÉCNICA:

- Responsable Regional de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Sexual y Reproductiva.
- Responsable Regional de Salud Neonatal.

MIEMBROS:

- Director Ejecutivo de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública.
- Supervisor I de la Oficina de Epidemiología.
- Supervisor I de la Dirección de Gestión Sanitaria y Calidad en Salud.
- Responsable de Auditoría Médica.
- Supervisor I de la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.
- Supervisor I de la Dirección de Promoción de la Salud y Gestión Territorial.
- Director de la Unidad Desconcentrada Regional – Seguro Integral de Salud.
- Responsable Regional del Sistema de Referencia y Contrareferencia.
- Jefe del Departamento de Gineco – Obstetricia - Hospital Departamental de Huancavelica.
- Jefe del Departamento de Pediatría o Neonatología – Hospital Departamental de Huancavelica.
- Jefe del Departamento de Gineco- Obstetricia – Red Asistencial EsSalud Huancavelica.
- Representante Regional de SUSALUD.
- Supervisor I de la Dirección de Atención Integral de Salud.

Artículo 2°.- Notifíquese a los integrantes del comité e instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 26699